



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



64

ACUERDO N°0123-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 12 de agosto del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°15-2026 de fecha 11 de agosto del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, estando en Estación de Pedidos, se tuvo el pedido del Reg. Alejandro Enriquez Alcahual, quien pide que a través de la Gerencia Municipal, se exhorte a todas las comisiones encargadas de la organización y ejecución de las actividades con motivo del aniversario de la Provincia de Cotabamba, a fin de que los requerimientos y encargos internos sean gestionados con la debida anticipación y dentro de los plazos correspondientes, esta solicitud tiene por finalidad evitar que los requerimientos sean presentados de manera imprevista o a ultimo momento, generando sobrecarga y dificultades a las áreas competentes, de la misma forma solicito se evalúe y adopten las acciones necesarias para fortalecer las áreas de Contabilidad, Tesorería y Logística mediante la contratación y asignación de personal de apoyo;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°15-2026 de la fecha 11 de agosto del 2026, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR el pedido del Reg. Alejandro Enriquez Alcahual, para lo cual la Gerencia Municipal, deberá encargar a la Unidad de Recursos Humanos a efecto de que exhorte con documento a todas las comisiones encargadas de la organización y ejecución de las diferentes actividades con motivo del 66 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba, a fin de que los requerimientos y encargos internos sean gestionados con la debida anticipación y dentro de los plazos correspondientes, y exista la participación activa de todos los servidores de la entidad, de la misma forma se evalúe y adopten las acciones necesarias para fortalecer las áreas de Contabilidad, Tesorería y Logística mediante la contratación y asignación de personal de apoyo.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
G. MUNICIPAL
GAF
GDS/SP
U. RECURSOS HUMANOS



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760